



MIÉRCOLES 19 DE JULIO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCIII - N° 132
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **LA CUMBRE**

DECRETO N° 62 / 2023

VISTO: La Ordenanza N° 15/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 30 de Mayo del año Dos Mil Veintitres

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15/2023 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se RECTIFICA el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente en la cantidad de Pesos Treinta y siete millones ochocientos once mil quinientos treinta y dos con 12/100 (\$37811.532,12), quedando modificado a la suma total de Pesos: Novecientos nueve millones cincuenta mil seiscientos setenta y seis con 55/100, (\$909.050.676,55.-)

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: JUAN MANUEL GONZALEZ Secretario de Obras Públicas Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 467410 - s/c - 19/07/2023 - BOE

DECRETO N° 66 / 2023

VISTO: La Ordenanza N° 16/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 08 de Junio del año Dos Mil Veintitres.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

SUMARIO

MUNICIPALIDAD LA CUMBRE

Decreto N° 62 / 2023.....	Pag. 1
Decreto N° 66 / 2023.....	Pag. 1
Decreto N° 70 / 2023.....	Pag. 2
Decreto N° 60 / 2023.....	Pag. 2
Decreto N° 63 / 2023.....	Pag. 2
Decreto N° 64 / 2023.....	Pag. 2
Decreto N° 65 / 2023.....	Pag. 3
Decreto N° 67 / 2023.....	Pag. 3
Decreto N° 68 / 2023.....	Pag. 3
Decreto N° 71 / 2023.....	Pag. 4

MUNICIPALIDAD SAN MARCOS SIERRAS

Ordenanza N° 1041/2023.....	Pag. 4
-----------------------------	--------

MUNICIPALIDAD CARRILOBO

Decreto N° 055/2023.....	Pag. 5
Decreto N° 057/2023.....	Pag. 5
Decreto N° 058/2023.....	Pag. 5
Decreto N° 059/2023.....	Pag. 6
Decreto N° 060/2023.....	Pag. 6
Decreto N° 061/2023.....	Pag. 6
Decreto N° 062/2023.....	Pag. 7
Decreto N° 063/2023.....	Pag. 7
Decreto N° 064/2023.....	Pag. 7

MUNICIPALIDAD EMBALSE

Notificación.....	Pag. 8

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 16/2023 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se RATIFICA el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la La Cumbre con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Sr. Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello con fecha 05.04.2023.

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 467414 - s/c - 19/07/2023 - BOE

DECRETO N° 70 / 2023

VISTO: La Ordenanza N° 17/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 15 de Junio del año Dos Mil Veintitrés.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 17/2023 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un crédito público de hasta pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 4.400.000.-), correspondiente a las cuotas 48°, 49° y 50° con destino al pago del 1° SAC (sueldo anual complementario) 2023.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 467421 - s/c - 19/07/2023 - BOE

DECRETO N° 60 / 2023

VISTO: La solicitud de la Srta. CEBALLOS, Sandra Soledad, DNI 32.161.074, para solventar gastos destinados a estudios clínicos.-

Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con la Srta. CEBALLOS, Sandra Soledad, DNI 32.161.074.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE una ayuda económica de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) a la Srta. Ceballos Sandra Soledad, DNI 32.161.074

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 467406 - s/c - 19/07/2023 - BOE

DECRETO N° 63 / 2023

VISTO: Decreto Provincial 493/2023; El incremento otorgado a los agentes municipales en el mes de Mayo del año en curso.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Provincial 493/2023, particularmente lo dispuesto en su art. 1° que reza: "ESTABLÉCESE que los reajustes por movilidad, que conforme al mecanismo previsto en el último párrafo del artículo 51 de la Ley N° 8024 (t.o. Decreto N° 07/2020).

Que por ello, el DEM ordena que por medio del presente se notifique a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba el incremento otorgado a partir del mes de Mayo del corriente año.
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° HAGASE SABER el incremento otorgado a los Agentes Municipales dependientes de la Municipalidad de La Cumbre que el mes de Mayo de 2023 fue 7 % (siete por ciento con base Diciembre 2022) sobre básico y adicionales.

Artículo: 2° COMUNIQUESE, hágase saber, entréguese copia a la Oficina de Personal Municipal, Comuníquese a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba y, oportunamente, archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTAY UNO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 467411 - s/c - 19/07/2023 - BOE

DECRETO N° 64 / 2023

VISTO: La celebración de los comicios municipales que se llevaran a cabo el próximo domingo 04.06.2023; La nota presentada por la Presidenta de la Junta Electoral, Lic. Ana Marcela Ferrandiz,

Y CONSIDERANDO:

Que en atención a que el próximo domingo 04.06.2023 se llevaran

cabo los comicios municipales, se impone la necesidad de reconocer la labor que llevarán a cabo aquellos ciudadanos que resulten seleccionados como autoridad de mesa (presidente y/o suplente o ambos en caso que permanezcan los dos durante toda la jornada), mediante el pago de una suma de dinero, que este DEM ha estimado en \$10.000 (pesos diez mil) para cada uno de ellos.

El pago de la suma consignada será abonada a quienes efectivamente acrediten haber actuado como autoridad de mesa, mediante la firma inserta en las actas respectivas tanto de apertura como de cierre y presentación de DNI. POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° ABONESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,-) a aquellos ciudadanos que resulten seleccionados como Autoridad de Mesa (Titular y/o suplente) para los próximos comicios municipales que se llevarán a cabo el domingo 04.06.2023, previo cumplimiento de los requisitos expresados en el considerando del presente.

Artículo: 2° IMPUTESE a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo: 3° HAGASE SABER, notifíquese a la Junta Electoral Municipal, publíquese y, oportunamente, ARCHIVÉSE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 467412 - s/c - 19/07/2023 - BOE

DECRETO N° 65 / 2023

VISTO: La solicitud del Sr. HEREDIA, Pedro Néstor, DNI 17.949.237, para solventar gastos destinados a estudios clínicos.-

Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con el Sr. HEREDIA, Pedro Néstor, DNI 17.949.237.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° OTORGUESE una ayuda económica de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-) al Sr. HEREDIA, Pedro Néstor, DNI 17.949.237.-

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 467413 - s/c - 19/07/2023 - BOE

DECRETO N° 67 / 2023

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Ceballos Pablo, DNI 45.243.808, reconocido ciclista de nuestra localidad, en donde requiere se le otorgue una ayuda económica destinada a solventar gastos, primeramente para su participación en el Panamericano XCM a desarrollarse en Colombia, una vez clasificado poder tener la posibilidad de acceder al Campeonato del Mundo de Ciclismo de Montaña XCM, el cual se llevara a cabo en Glasgow Escocia.-

Y CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. ha resuelto colaborar con el Sr. Ceballos, Pablo, DNI 45.243.808.-

Que la petición efectuada obedece a la necesidad de poder solventar gastos, siendo la finalidad promover y apoyar a aquellos deportistas que representa nuestro pueblo.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° OTORGUESE al Sr. Ceballos, Pablo, DNI 45.243.808, una ayuda económica de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000-) en colaboración por parte de este Municipio al desarrollo de jóvenes deportistas y siendo estas carreras ciclistas de nivel internacional.-

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 467416 - s/c - 19/07/2023 - BOE

DECRETO N° 68 / 2023

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Frías Laura, DNI 28.368.090, donde requiere se le otorgue una ayuda económica destinada a solventar gastos, para



la participación de Sofía Capdevila, DNI 49.463.771 quien es su hija y tiene la posibilidad de representar a nuestra localidad, en disciplina de Taekwondo, en el Torneo Internacional "COPA AMÉRICA" a realizarse los días 17 y 18 de Junio en la Ciudad de Posadas, Pcia de Misiones.-

Y CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. ha resuelto colaborar con el Sra. Frías Laura, DNI 28.368.090.- Que la petición efectuada obedece a la necesidad de poder solventar gastos, siendo la finalidad promover y apoyar a aquellos deportistas que representa a nuestro pueblo.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° OTORGUESE a la Sra. Frías Laura, DNI 28.368.090, una ayuda económica de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) en colaboración por parte de este Municipio al desarrollo de jóvenes deportistas.-

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 467417 - s/c - 19/07/2023 - BOE

DECRETO N° 71 / 2023

VISTO: La solicitud del Sr .Zapata Roberto , DNI 23.889.558, para solventar gastos destinados a estudios clínicos.-

Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con el Sr. Zapata Roberto, DNI 23.889.558.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° OTORGUESE una ayuda económica de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) al Sr. Zapata Roberto, DNI 23.889.558.-

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

fdo.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 467424 - s/c - 19/07/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD SAN MARCOS SIERRAS

ORDENANZA N° 1041/2023.

VISTO: La necesidad imperiosa de formalizar pasas a planta permanente, dentro de un marco de legalidad y cumplimentando los requisitos de Ley 7233, referente al estatuto del empleo público.

CONSIDERANDO:

Que se remitió al asesor letrado a los fines de que instruyera formal sumario administrativo a los fines de dictaminar si era procedente en tiempo legal y forma el paso a empleados de planta permanente de los Sres. Denoni Juan Pablo D.N.I 16.609.867- Fernández Pablo, D.N.I. 22.276.648- Tulian Jorge Armando, 30.096.373- Guevara Pablo Luis, D.N.I 34.354.230- Belmont Carlos Enrique, D.N.I 30.096.391- Guevara Carlos Osvaldo, D.N.I 24.926.022- Criado Sergio Alejandro, D.N.I 28.960.116- .

- Que, en este sentido, se ha publicado en el boletín oficial Córdoba, el edicto que designa letrado José A. Sarmiento, Mat. Profesional 1-34689, a quien se le otorgaran las facultades necesarias para que lleve a cabo su cometido, autorizándole si fuera menester designar un secretario de actuación y sobre quien recaerá la total responsabilidad de dicha evacuación, dada su especialidad en la materia. Terminada el sumario, eleve informe al ejecutivo y concluya trámite, por vía que recomiende dada su especialidad.

Que el letrado, designado a remitado formal dictamen donde, se manifiesta que legalmente, y en virtud de los dispuesto de la Ley 7233, con debido tiempo y proceso se les otorga la seguridad jurídica a los dependientes estatales.

- Que, en un hecho inédito en todo tipo de administración estatal, se respetara la antigüedad de los contratos de los mencionados, sin que genere precedente alguno.

Que este es el fin primordial que se busca con esta Ordenanza.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 1041/2023.

Artículo N°1: Dispóngase Paso a Empleados de Planta Permanente de los Sres. Denoni Juan Pablo, D.N.I 16.609.867- Fernández Pablo, D.N.I. 22.276.648- Tulian Jorge Armando, D.N.I 30.096.373- Guevara Pablo Luis, D.N.I 34.354.230- Belmont Carlos Enrique, D.N.I 30.096.391- Guevara Carlos Osvaldo, D.N.I 24.926.022- Criado Sergio Alejandro, D.N.I 28.960.116-

Artículo N°2: Autorízase la afectación de los fondos del tesoro municipal y coparticipación provincial que le correspondan a la Municipalidad como forma de pago como consecuencia del paso a planta de los empleados mencionados.

Artículo N°3: Facultase al DEM a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza. -

Artículo N°4: Comuníquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y archívese. -

San Marcos Sierras 05 de julio de 2023.

fdo.: Jara Yamila Stefany Tulian Paula Amalia - Secretaria del HCD Presidente del HCD

1 día - N° 467401 - s/c - 19/07/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **CARRILOBO**

DECRETO N° 055/2023

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Micheluod Carolina, D.N.I. N° 32.191.392, domiciliada en calle José Manuel Estrada s/n de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) a favor de la Sra. Micheluod Carolina, D.N.I. N° 32.191.392, domiciliada en calle José Manuel Estrada s/n de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 31 de mayo de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 467121 - s/c - 19/07/2023 - BOE

DECRETO N° 057/2023

VISTO: El Decreto N° 006/2006 mediante el cual se autoriza la adjudicación en venta de un lote de terreno ubicado en esta localidad, que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo, en calle San Martín s/n, designado como Lote "18" de la Manzana Oficial N° 23, con superficie total de 400 mts.2, a la Señora Luciana María DE MARCHI, DNI. 25.085.911, por PESOS SEIS MIL;

CONSIDERANDO:

Que mediante Escritura Pública N° 17 de fecha 28 de junio de 2010,

labrada en esta localidad de Carrilobo, por el Escribano Esteban Bepre, Titular del Registro Notarial N° 381, se protocolizó un Plano de Mensura de Subdivisión de una mayor superficie (Lotes 16, 17 y 19), Expediente N° 0033-47141/2009, resultando entre otros el LOTE VEINTICUATRO de la citada MANZANA NÚMERO VEINTITRÉS, el cual correspondía según croquis confeccionado a los efectos de la venta al referido lote "18";

Que la Municipalidad ha percibido la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de dicho inmueble. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- TRANSFIÉRASE EN VENTA a la Sra. Luciana María DE MARCHI, DNI. 25.085.911, el lote de terreno ubicado en esta localidad de Carrilobo, Pedanía Calchín, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, designado designando como LOTE NÚMERO VEINTICUATRO de la MANZANA NÚMERO VEINTITRES con superficie de 400 metros cuadrados.-

Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 01 de junio de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 467124 - s/c - 19/07/2023 - BOE

DECRETO N° 058/2023

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Pte. Roca de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$40.250,00) al Jardín de Infantes "Pte. Roca"- de esta Localidad, correspondiente al mes de mayo de 2023 para ser destinada a solventar gastos mensuales de limpieza que se originen en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 02 de junio de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 467125 - s/c - 19/07/2023 - BOE

DECRETO N° 059/2023

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$94.760,00) al "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes mayo de 2023).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 02 de junio de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 467126 - s/c - 19/07/2023 - BOE

DECRETO N° 060/2023

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo

"BARTOLOME MITRE" - de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000,00) al Centro Educativo "BARTOLOME MITRE" - de esta Localidad, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023 para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originaron en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 05 de junio de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 467127 - s/c - 19/07/2023 - BOE

DECRETO N° 061/2023

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el Sr. LOYOLA EDUARDO ARTURO, D.N.I. N° 10.159.400, domiciliado en calle 9 DE JULIO 435 de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) a favor del Sr. LOYOLA EDUARDO ARTURO, D.N.I. N° 10.159.400, domiciliado en calle 9 DE JULIO 435 de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 06 de junio de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 467128 - s/c - 19/07/2023 - BOE

DECRETO N° 062/2023

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Coordinadora del Centro Educativo "C.E.N.M.A" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los adultos en particular y de la comunidad en general;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00) al Centro Educativo "C.E.N.M.A" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originaron en el mencionado establecimiento en el mes de mayo del año 2023.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 08 de junio de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 467129 - s/c - 19/07/2023 - BOE

DECRETO N° 063/2023

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) al Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales, correspondientes al mes de junio de 2023 que se originaron en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 09 de junio de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 467131 - s/c - 19/07/2023 - BOE

DECRETO N° 064/2023

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) al Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originaron en el mencionado establecimiento en el mes de junio del año 2023.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 09 de junio de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 467132 - s/c - 19/07/2023 - BOE



MUNICIPALIDAD **EMBALSE**

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1606/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sr. Fernández Nicardo Sinforiano, que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 12050263301742 (infiere que la afectaciones parcial sobre el lote 40 de la Mz. Of s/d) cuenta empadronada : 120504290790 (mensura de posesión 1205120102400100 de sup:567.89 m2) se ha solicitado autorización para la Visación de Plano de Mensura de Posesión por parte de la Poseedora Fernández Daniela Edith, Dni 30234456, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 465494 - \$ 2027,10 - 19/07/2023 - BOE

Notificación

POSEEDOR, Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a MANUEL ROBERTO BARRIOS que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120101154037 se ha solicitado autorización para construir por parte de la poseedor Sra. Maria Teresa Rodriguez, DNI 12.749.665 con domicilio en Amauta 209- Villa Irupe- Embalse -Cordoba- CP 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 465498 - \$ 1652,25 - 19/07/2023 - BOE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a Alfredo Ramon Coria Lopez Torres, CUIL 20-04769968-2 que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102251023 se ha solicitado autorización para construir por parte de la poseedor Sr. Jorge Carlos Quiroga, DNI 26.837.520 con domicilio en Velez Sarsfield 148- Santa Isabel- Embalse -Cordoba- CP 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 465499 - \$ 1737,30 - 19/07/2023 - BOE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a Francisco Ruperto Duarte, CUIL 20-02880785-7 que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120101171012 se ha solicitado autorización para construir por parte de la poseedor Sra. Claudia Adela Duarte, DNI 14.332.896 con domiciliada en Colombia S/N- Los Chañares- Embalse -Cordoba- CP 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 465538 - \$ 1702,65 - 19/07/2023 - BOE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a VILLA SIERRAS DEL LAGO SRL, CUIT 89-00000002-2 que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102172008 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor SR. PABLO DOMINGO BENITEZ, DNI 27.153.528 CON DOMICILIO EN CALLE JUAN BAUTISTA ALBERDI 569- SANTA ISABEL - EMBALSE- CALAMUCHITA- CORDOBA- CP 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 466193 - \$ 1800,30 - 19/07/2023 - BOE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sr. Marcelo Valentinis C.U.I.L. 20-01205674-6 con Domicilio Fiscal en Calle La Facultad n° 1466, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal, C.P.: 1407 que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102009009 se ha solicitado autorización para construir por parte de la poseedora Sra. Myriam Noemi Astrada, D.N.I. 21.153.382 con domicilio en Calle Cacique Tallovinta 353, B° Las Amapolas, Embalse, Córdoba, C.P.: 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 466610 - \$ 2140,50 - 21/07/2023 - BOE